


	<h1>GESTIÓN JURÍDICA</h1>	
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: JR-FR-03 Versión: 4.0 -30/09/2024

<b>DEPENDENCIA:</b>	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
<b>OBJETO:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL LABORATORIO TEXTIL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA.</b>
<b>FECHA:</b>	Enero de 2026

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** a través del DIRECTOR GENERAL, presenta el Estudio Previo para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL LABORATORIO TEXTIL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA**, durante la Vigencia 2026.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

### 1.1 MARCO NORMATIVO

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia: “Colombia es un Estado social de derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general...”

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

De tal modo, que el Centro Tecnológico de Cúcuta para el cumplimiento de las actividades propias de cada una de sus dependencias, requiere en general de los servicios profesionales y de apoyo en las gestiones y actividades de carácter operativo, administrativo, técnico, profesional y material que agilicen y hagan más eficiente la prestación de los servicios hacia la comunidad, teniendo en cuenta que la organización administrativa del CTC tiene por objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

En relación con lo antes planteado, el Centro Tecnológico de Cúcuta presenta un estado de limitación de capacidad y equipo de trabajo en su planta de personal, la que, no dispone del recurso humano suficiente e idóneo para adelantar eficientemente cada una de las actividades descritas anteriormente, por lo que, requiere la contratación de personal para apoyar el fortalecimiento institucional en el área de Convenios.

De igual manera, debe tenerse presente que por mandato imperativo de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.



## GESTIÓN JURÍDICA



### ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03  
Versión:4.0 -30/09/2024

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 al desarrollar el “principio de economía”, establece en su numeral 7o “Que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”. A su vez, el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 dispone que previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, prevé la contratación en forma directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 al disponer: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas logísticas, o asistenciales".

"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De igual forma, la ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

### 1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal “Cúcuta perseverante. Segura y productiva”, en su Pilar Programático 2: Garantía de trabajo y productividad económica, en el Componente 2: Competitividad y productividad. Transformación del tejido empresarial, contiene el programa 1 “Habilidades para la inserción en el mercado del trabajo”, asigna la responsabilidad al Centro Tecnológico de Cúcuta de liderar acciones de gestión orientadas al fortalecimiento de la calidad de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, así como la colaboración articulada entre las entidades que prestan estos servicios alrededor del municipio en aras de diseñar acciones y estrategias que potencian la vinculación laboral de técnicos por competencias, gestionando alianzas que faciliten la práctica formativa y empresarial, así como la vinculación laboral de los egresados de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano. A su vez, promover el bilingüismo como herramienta para la competitividad laboral de acuerdo con la política nacional.

En el mismo sentido el Centro Tecnológico ha diseñado el Plan de Desarrollo Estratégico direccionado hacia la transformación de la entidad como una Estrategia de Innovación y Competitividad, enfocado en el fortalecimiento de la entidad como líder en la región, garantizando la prestación del servicio educativo con eficiencia y eficacia.

Para el cumplimiento de estos objetivos la entidad tiene dentro de sus procesos el área de INVESTIGACIÓN, que lleva a cabo las estrategias para el debido cumplimiento de los indicadores asignados al CENTRO



## GESTIÓN JURÍDICA



### ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03  
Versión:4.0 -30/09/2024

TECNOLOGICO DE CUCUTA contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, “Cúcuta perseverante. Segura y productiva”.

Que, para el cumplimiento de sus fines y la prestación eficiente de los servicios por parte del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a la comunidad cucuteña así como el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal se requiere la adquisición de bienes y servicios a través de las diferentes modalidades de selección contempladas en el Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia como entidad pública sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA - Ley 80 de 1993 y al cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Que, de conformidad con lo anterior, se requiere contar con una persona natural con experticia en el área textil que apoye al área de Investigación del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA en los procesos académicos y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Que, la solicitud para la contratación de los servicios profesionales fue validada por el Área de Planeación, garantizando que la misma se encuentra contemplada en el PAA vigencia 2026 y Rubro Presupuestal asignado.

Que, la Dirección General del Centro Tecnológico de Cúcuta expidió el formato de necesidad de adquisición de bienes y servicios en el que, contempla la solicitud y la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL LABORATORIO TEXTIL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA.**

Que, la profesional universitaria, responsable del Área de Talento Humano del Centro Tecnológico de Cúcuta, expidió el veintiocho (28) de enero de 2026 certificado de insuficiencia de personal y certificó que no existe personal de planta, funcionario o servidor que pueda desarrollar el objeto contractual del presente proceso de contratación o que existiendo el mismo se encuentra sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo.

Que, las actividades a desarrollar se encuentran relacionadas con el buen funcionamiento de la entidad, tal y como lo establece el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que, la entidad requiere contratar los servicios de una persona natural con experiencia laboral relacionada con el objeto contractual y todas las demás obligaciones que se le asignen para el buen funcionamiento del Centro Tecnológico de Cúcuta en el marco del proceso de Servicio de Educación Informal en política Educativa Cúcuta.

Que, el contrato de prestación de servicios profesionales a suscribir se encuentra previsto en la ley de contratación estatal y corresponde a aquellos de naturaleza intelectual de acuerdo con las finalidades que la misma ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación.

Que, no existe en la planta de personal de la institución, el personal requerido para desarrollar esta actividad, por lo que se hace necesario contratar la prestación del servicio.

### 1.3. FORMA DE SATISFACERLA

Para satisfacer esta necesidad, la entidad debe celebrar un contrato de prestación de servicios con una



# GESTIÓN JURÍDICA



## ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03  
Versión:4.0 -30/09/2024

persona natural o jurídica que cumpla con el perfil académico, experiencia laboral y capacidad jurídica, que se relacionen en el presente proceso contractual.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

#### 2.1 OBJETO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL LABORATORIO TEXTIL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA.**

#### 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

**EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, a través de la oficina de Dirección General requiera para el cumplimiento del objeto contractual, a una persona natural, con capacidad jurídica para contratar; es decir, que no se halle incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la constitución y la ley, así mismo debe estar en capacidad de:

1. Preparación y gestión de muestras
2. Ejecución de pruebas físicas sobre textiles
3. Control de equipos, patrones y entorno
4. Aseguramiento de la calidad del ensayo
5. Procesamiento de datos y reporte
6. Soporte al cliente interno/externo y mejora
7. Investigación Aplicada

#### 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

#### 2.4 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El artículo 25 ley 80 de 1993: al desarrollar el “principio de economía” establece en el numeral 7 “la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”. El artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 87, ley 1474 de 2011, establece: “previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.”

El decreto 1082 de 2015, prevé la contratación en forma directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 2209 de 1998, artículo 1. Que estipula: las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.



## GESTIÓN JURÍDICA



### ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03  
Versión:4.0 -30/09/2024

De igual forma, la ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

#### 2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **CUATRO MILLONES DOSCENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.200.000)** incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

**EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01202 FECHA 28/01/2026, Rubro: 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SAN JOSE DE CUCUTA** expedido por dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta.

#### 2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

#### 2.7 FORMA DE PAGO

**EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

**FORMA DE PAGO:** Serán pagados al contratista en **DOS (02) pagos mensuales, POR VALOR DE DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000,00) MONEDA CORRIENTE**, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura y/o Cuenta de Cobro correspondiente; (b) Manifiesto, (c) Informe Mensual de Actividades y/o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y anexos; (d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL POSITIVA, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1562 de 2012 y demás normas vigentes, correspondiente al mes o meses que se están cobrando o en los que se hayan ejecutado las actividades determinadas en el contrato; (e) la acreditación del Pago de las estampillas.

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 2	\$ 2.100.000, 00	ENERO – FEBRERO
PAGO 2 DE 2	\$ 2.100.000, 00	FEBRERO - MARZO

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta.

#### 2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicado en la Av. 6 N.° 3 -20 Barrio Comuneros del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

#### 2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



## GESTIÓN JURÍDICA



### ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03  
Versión:4.0 -30/09/2024

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **ACTIVIDADES**:

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
<p>1. - Recepción, registro y codificación de muestras en el sistema (Hojas de registro o formularios internos), asegurando trazabilidad completa.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Verificación de la información de la orden de ensayo (cliente, norma, tipo de tejido, tipo de prueba, plazos, lote, especificaciones).</li><li>- Acondicionamiento de muestras (temperatura y humedad estándar, tiempo de reposo) según normas aplicables (por ejemplo: ASTM, ISO, AATCC).</li><li>- Cortes y preparación de probetas en dirección urdimbre/trama o curso/galga, identificando cada probeta según el plan de ensayo.</li><li>- Organización de las muestras por prioridad, tipo de prueba y equipo requerido para optimizar el flujo de trabajo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Registro de recepción de muestras y cadena de custodia (planillas físicas o electrónicas).</li><li>- Hojas de preparación de probetas (croquis de corte, identificación de piezas, condiciones de acondicionamiento).</li></ul>
<p>2. - Realizar ensayos de resistencia a la tracción, elongación y fuerza de rotura en tejidos y hilos (p. ej. métodos tipo ASTM D5034, D5035, D2256 o según la norma que corresponda).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ejecutar pruebas de desgarro (lengüeta/tongue tear, trapezoidal, etc.) y registrar fuerzas máximas obtenidas.</li><li>- Medir peso por unidad de área (gramaje) de tejidos y no tejidos siguiendo normas de masa por área.</li><li>- Determinar hilo por pulgada/hilos por cm (recuento de hilos de urdimbre y trama) y otras características de construcción del tejido.</li><li>- Medir espesor, densidad, rigidez, pilling, abrasión, estabilidad dimensional (encogimiento, torsión/spirality) y otras propiedades físicas de acuerdo con el alcance del laboratorio.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Hojas de datos de ensayo primarios (lecturas directas de equipos, series de mediciones crudas).</li><li>- Formatos internos de resultados por prueba (cálculos intermedios, estadísticas básicas, condiciones de ensayo).</li></ul>
<p>3. - Verificación diaria de equipos de ensayo (inspección visual, chequeos funcionales básicos, revisión de alarmas).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ejecución de calibraciones rutinarias internas con patrones de referencia aprobados, según plan de mantenimiento.</li><li>- Registro de calibraciones, ajustes, fallos y mantenimientos preventivos/correctivos de equipos.</li><li>- Control y registro de condiciones ambientales de laboratorio (temperatura, humedad relativa, limpieza, vibraciones) cuando la norma lo exige.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Registros de verificación semanal de equipos (checklists).</li><li>- Certificados y registros internos de calibración/mantenimiento de equipos.</li><li>- Registros de monitoreo ambiental del laboratorio.</li></ul>



# GESTIÓN JURÍDICA



## ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03  
Versión:4.0 -30/09/2024

<p>- Verificación de estado de consumibles (papel abrasivo, agujas, pinzas, pesos, clips, accesorios de sujeción)..</p>	
<p>4. - Revisión de cumplimiento de normas (ASTM, ISO, AATCC u otras) y de las especificaciones del cliente antes de ejecutar la prueba.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ejecución de ensayos de control de calidad interno (muestras de referencia, blancos, duplicados, ensayos interlaboratorio).</li><li>- Identificación de resultados anómalos, repetición de ensayos cuando sea necesario y documentación de incidencias.</li><li>- Aplicación de procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del laboratorio (ISO 9001, ISO/IEC 17025 u otros) dentro de las actividades rutinarias.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Registros de control de calidad interno y trazas de ensayos de referencia.</li><li>- Registros de no conformidades, acciones correctivas y preventivas asociadas a ensayos.</li></ul>
<p>5. - Transcribir y validar datos desde hojas de lectura/equipos hacia hojas de cálculo, formatos de resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar cálculos de promedios, desviación estándar, coeficientes de variación y otros indicadores definidos en las normas.</li><li>- Comparar resultados con especificaciones del cliente, normas internas y requisitos reglamentarios.</li><li>- Preparar borradores de informes de ensayo, incluyendo identificación de la muestra, métodos utilizados, condiciones de prueba, resultados y observaciones.</li><li>- Etiquetar, archivar y/o preparar la devolución de muestras ensayadas según política del laboratorio y cuando aplique.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tablas de resultados consolidados por lote/orden de ensayo.</li><li>- Borradores de informes o reportes de ensayo para revisión por el profesional responsable (ingeniero, coordinador, etc.).</li><li>- Registros de archivo y disposición final de muestras.</li></ul>
<p>6. - Apoyar en la explicación básica de resultados cuando se requiera soporte técnico operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Señalar tendencias recurrentes de fallos o variabilidad (por ejemplo, disminución sistemática en la resistencia o aumento de encogimiento) a los responsables de calidad o desarrollo.</li><li>- Proponer mejoras prácticas en la preparación de muestras, uso de equipos o secuencia de ensayos para ganar eficiencia y reducir errores.</li><li>- Participar en capacitaciones internas sobre nuevos métodos de ensayo, equipos o requisitos normativos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Registros de comunicación técnica interna (notas, correos, plantillas de retroalimentación).</li><li>- Listas de observaciones y propuestas de mejora generadas desde la operación del laboratorio.</li><li>- Registros de asistencia a capacitaciones y entrenamientos técnicos.</li></ul>
<p>7. Apoyar la elaboración y seguimiento de proyectos de investigación aplicada.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular</p>
<p>8. - Participación en la elaboración de documentos técnicos.</p>	<p>-Documentos generados en el proceso cuando aplique.</p>



# GESTIÓN JURÍDICA



## ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03  
Versión:4.0 -30/09/2024

- Apoyo en la ejecución de actividades de investigación aplicada desde el entorno del laboratorio de pruebas de calidad textil.	
9. Apoyar la gestión misional del CTC realizando las demás responsabilidades relacionadas con el fortalecimiento institucional y de investigación.	Las resultantes en cada caso en particular
10. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances con respecto al plan de acción del Centro Tecnológico Cúcuta para la vigencia 2026, concernientes al área de investigación de la entidad.	Informe trimestral de Plan de acción de Planeación
11. Cumplir el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los procedimientos de investigación que surjan en desarrollo del mismo.	Las resultantes en cada caso en particular
12. Las demás que le asigne la Ley o la entidad en virtud a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	Las resultantes en cada caso en particular
13. El contratista deberá estar afiliado y a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) cada mes vencido y por el término que dure la presente contratación.	Copia de los pagos mensuales al supervisor so pena de suspensión del contrato
14. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	N/A

### 2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el **ASESOR AREA GESTION ACADEMICA**.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes de la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración



# GESTIÓN JURÍDICA



## ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03  
Versión:4.0 -30/09/2024

Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

### 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; **(ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; **(iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente Análisis:

#### • Históricos de Contratación

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
Colombia	ESE HOSPITAL HELI MORENO BLANCO	CPSP 134-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL PROCESO DE FACTURACION, DEVOLUCIONES, OBJECIONES Y RECORDOS	Presentación de oferta	20/08/2024 2:48 PM (UTC-5 horas)	-	17.280.000 COP	Publicado <a href="#">Detalle</a>
Colombia	E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	442-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR LOS PROCESOS DEL CENTRO DE SALUD VILLAPINZON REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	Presentación de oferta	24/06/2024 10:54 AM (UTC-5 horas)	-	19.110.000 COP	Publicado <a href="#">Detalle</a>

### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.200.000)**, MONEDA CORRIENTE, incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

### 4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	01202	28/01/2026	\$4.200.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUNCIONAMIENTO		

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA POR MODALIDAD DE DIRECTA

**REQUISITOS HABILITANTES:** No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la Ley.

**IDONEIDAD - EXPERIENCIA.** PERSONA NATURAL, CON EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Tipificación de riesgos	PROBABILIDAD					IMPACTO			Asignación
	Alta (+30%)	Media alta (Entre 15 y 30%)	Media Baja (Entre 5 y 15%)	Baja (-5%)	Alta (+30%)	Media alta (Entre 15 y 30%)	Media Baja (Entre 5 y 15%)	Baja (-5%)	
No pago o retraso en los pagos del valor del contrato			X				X		Contratante
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.			X				X		Contratante
Incrementos de impuestos Estimación inadecuada de los costos.			X				X		Contratista
Que el futuro contratista se inhabilite en la ejecución del contrato.							X		Contratista



## GESTIÓN JURÍDICA



### ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03  
Versión:4.0 -30/09/2024

#### 7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es en mensualidades y de acuerdo con el P.A.C. de la entidad contratante, previa presentación de informe de Actividades, previa certificación de actividades expedida por el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, pago de impuestos y retenciones de ley y seguridad social correspondiente.

**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**  
Director General  
Centro Tecnológico de Cúcuta

Proyectó:	Karen Yuliana Serrano– Asesora Jurídica Externa <i>Karen Serrano Parada</i>
Revisó:	Orley Alexander Maldonado Ramón – Abogado externo <i>Orley Maldonado R</i>
Aprobó:	Willian César Gómez Martínez – Asesor Externo <i>[Signature]</i>